



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00409333- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra del **Sr. Enrique Daniel Alejandro BUSTAMANTE**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Quinta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1596/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda que será atendida con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión;

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resolución Decanal N° 1596/2022, suscripto por la Facultad y el Sr. Enrique Daniel Alejandro BUSTAMANTE, DNI 24.614.526, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 04 de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl